

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 3.329

LEY 3329

4 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 3329

LEY 3329

Clausura del cementerio de Mar del Plata; préstamo a la Municipalidad de General Pueyrredón, de 50.000 pesos, para habilitar el nuevo cementerio.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC.

ARTÍCULO 1°. Apruébase el Decreto del Poder Ejecutivo de Octubre 21 de 1910, sobre clausura del cementerio de Mar del Plata, en lo referente al adelanto de cincuenta mil pesos moneda nacional, hecho al Co misionado Municipal con el objeto de su fragar los gastos de construcción del cerco y dependencias necesarias para habilitar el nuevo cementerio.

ARTÍCULO 2°. Oportunamente la Municipalidad de General Pueyrredón devolverá al Poder Ejecutivo la suma adelantada, quedando afectado a este efecto el producido de la venta de las tierras que ocupa el cemen terio clausurado.

ARTÍCULO 3°. Los gastos que demande la ejecución de la presente Ley, se pagarán de Ren tas Generales con imputación a la misma.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 3329. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).